

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Comunicaciones de Prensa y Crisis

01 PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Broadsheet & Bell PR

1717 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC
20006, USA

02 PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Kestrel Transit Authority

600 5th St NW, Washington, DC 20001, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0031

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

13 de abril
de 2026

EMITIDO

6 de abril
de 2026

LEY APLICABLE

Distrito de
Columbia,
EE. UU.

ISSUED

Broadsheet & Bell Public Relations LLC

Confidencial — preparado para Kestrel Transit Authority. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.

DE UN VISTAZO DESK COPY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0031

N.º DE ACUERDO	PARTES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	PLAZO	LEY APLICABLE
NDA-2026-0031	Broadsheet & Bell PR y Kestrel Transit Authority	13 de abril de 2026	Abril-julio de 2026 (lanzamiento + retención de 8 semanas)	Distrito de Columbia, EE. UU.

ESTADO
Para firma

DE UN VISTAZO PARTICULARS

La estructura de este acuerdo

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 13 de abril de 2026 La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación	PLAZO Abril-julio de 2026 (lanzamiento + retención de 8 semanas) La confidencialidad subsiste tras la expiración	OBJETO Comunicaciones de Prensa y Crisis Adelantarse a la noticia antes de que lo hagan los pasajeros.
LEY APLICABLE Distrito de Columbia, EE. UU. Distrito de Columbia	PARTES Dos Broadsheet & Bell PR y Kestrel Transit Authority	

Propósito y antecedentes

La junta de Kestrel Transit Authority ha aprobado una reestructuración de tarifas que aumenta algunas tarifas de pasajeros mientras amplía los descuentos para personas de bajos ingresos —un cambio fácil de tergiversar en un solo titular. Sin una estrategia de prensa coordinada, la autoridad corre el riesgo de que la noticia se difunda a través de una publicación viral de un pasajero en redes sociales en lugar de a través de medios que ya haya informado y preparado.



THE REPORT

Considerandos

Broadsheet & Bell PR propone una campaña de prensa por fases estructurada en torno a tres rondas de sesiones informativas con embargo, capacitación de portavoces ante los medios y un kit de prensa que destaca la ampliación de descuentos antes que el aumento de tarifas. Un contrato de comunicación de crisis de ocho semanas se ejecuta junto con el lanzamiento, con monitoreo de medios y sentimiento 24/7 y redacción de comunicados de respuesta rápida disponible bajo demanda.

El objetivo es un lanzamiento en el que los periodistas ya comprendan el panorama completo antes de que el público en general vea un cambio de tarifa en su trayecto diario.

■ END OF REPORT

**01 PARTE A — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****Broadsheet & Bell PR**

BROADSHEET & BELL PUBLIC RELATIONS LLC ·
52-1839027

1717 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC
20006, USA

press@broadsheetbell.com · +1 202 555 0171 ·
broadsheetbell.com

**02 PARTE B — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****Kestrel Transit Authority**

KESTREL TRANSIT AUTHORITY

600 5th St NW, Washington, DC 20001, USA

rosei@kestreltransit.gov · +1 202 555 0349

Términos del acuerdo**01 1. Definición de Información Confidencial**

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Broadsheet & Bell PR y Kestrel Transit Authority se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02 2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.



LEY APLICABLE

Distrito de Columbia, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Distrito de Columbia

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

01 POR BROADSHEET & BELL PR

Broadsheet & Bell PR

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

02 POR KESTREL TRANSIT AUTHORITY

Renata Osei

DIRECTORA DE ASUNTOS PÚBLICOS

Fecha

⌘ COLOPHON

Broadsheet & Bell PR — Departamento Legal

1717 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC
20006, USA

press@broadsheetbell.com · +1 202 555 0171 ·
broadsheetbell.com

Broadsheet & Bell Public Relations LLC · 52-1839027

